

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
El costo de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 30

Sábado 6 de Febrero de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SUCEDÁNEOS DE CAFÉ ELABORADOS A BASE DE MEZCLAS DE ACHICORIA Y OTROS PRODUCTOS

La Orden de la Presidencia de 5 de Diciembre próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* número 342) concede un plazo de dos meses para liquidar las existencias de sucedáneos de café elaborados a base de mezclas de achicoria y otros productos.

Como quiera que algunos comerciantes consideran no podrán vender la totalidad de sus existencias dentro del plazo fijado, la Comisaría General ha solicitado de la Presidencia del Gobierno se arbitre una fórmula que permita efectuar una liquidación total de existencias.

Por tanto, todos los comerciantes que se encuentren en ese caso deberán formular ante esta Delegación (Sección de Inspección), una declaración jurada en la que hagan constar las existencias de los dichos productos que tengan en sus establecimientos el día 8 de los corrientes.

En su consecuencia, a partir de la fecha mencionada queda terminantemente prohibida la venta de dichos productos, en tanto que por la Presidencia del Gobierno o por la Comisaría General se dicten las instrucciones precisas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Febrero de 1943.—El gobernador civil, delegado.

380

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 27 de Noviembre de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente, señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Iglesias Gómez, y Rivera Manescau; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario, el señor Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 19, 21, 23, 24, 25 y 26; para ingresos en la Residencia, los días 24 y 25; para salidas de dicho Establecimiento, los días 23 y 25 de los corrientes.

Conceder autorización a la ex-asilada de la Residencia, Justa Casas, para que pueda retirar la cartilla que tiene a su nombre en la Caja provincial de Ahorros.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Josefa García, de Teodoro Rodríguez, Juana Blanco, Cipriana González, Antonio Valdivieso y Mariano San José; y reclamar los documentos oportunos para hacer los expedientes; de Angel Trascasa y Angeles Valdazo, por orden de la Diputación de Burgos; Juana Bernárdez y Carmen Ares, por la Diputación de Pontevedra; Benigno Ordóñez, Felicidad Pérez, María Alonso y Domingo Martínez, por la de León, éste como reingresado, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, cinco enfermos; Enrique López y Aquilino Rodríguez, que ingresaron por cuenta de la Diputación de Burgos, y cinco más que ingresaron por cuenta de la Diputación de Zamora, y Victoriano Fernández, por la de León, y comunicarlo a los señores

director administrativo e interventor de fondos, a fin de que les den de baja en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias.

Conceder en principio, en prohijamiento administrativo, una asilada de la Residencia de unos 8 años de edad, al matrimonio don Filiberto Quilce y doña Dominica Ribote, de Villavaquerín, quedando dispensados de los datos que dice el Negociado.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas como pensionista de 1.ª clase en el Manicomio, por don Fernando Sanz a don Francisco Sanz.

Prestar conformidad con que ha salido con licencia temporal del Manicomio, Enrique Fernández, según traslada el señor director de la Residencia; y de que el médico oculista don Manuel Pelayo, no ha podido reconocer al vecino de Esgueva, Victoriano Bajón, y se ha informado por el doctor Lorente, que es el que le ha reconocido, que el señor Bajón padece extraviismo y que necesita una intervención quirúrgica.

Que continúe el suministro de leche que hace don Primitivo Martín, sin fijación de plazo, y que se haga efectiva la cantidad que se adeuda por este suministro.

Mostrar conformidad con el Negociado, y que por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales, se adquirieran los artículos necesarios para el suministro de dichos Establecimientos para el mes de Diciembre, en la forma y condiciones que fija el acuerdo de 17 de Julio próximo pasado.

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que nombró practicante del Manicomio provincial a don Luciano Bonín, con carácter interino y con el haber correspondiente a dicho cargo, hasta la provisión definitiva de dicha plaza.

Aprobar otro decreto del señor presidente en el que, en vista de la propuesta del señor médico director del Manicomio, referente a que considera más aptos para el servicio del departamento de insulina a don Macario Aparicio y a don Pedro Aldama, dispone que el primero pase a ocupar referida plaza en propiedad y el segundo interinamente.

por no ser de plantilla, y que quede sometido al período de prácticas.

Quedar enterada de que se ha reintegrado al servicio el ordenanza del Hospital, don Germán Hernando, después de haber hecho uso de la licencia que se le concedió.

Ordenar al señor decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, que disponga que dos médicos provinciales, reconozcan al enfermero del Manicomio, don Tomás de Ara, que ha solicitado la 8.^a prórroga de licencia por enfermedad, y que informen si, por la naturaleza de la enfermedad que padece, puede reanudar sus servicios, para, en caso contrario, proceder a incoar el expediente de jubilación por imposibilidad física.

Que se reciban, con asistencia del gestor señor Martín, los acopiós de piedra para la reparación del camino vecinal de Medina del Campo a Rodilana.

Quedar enterada y que pase a Intervención una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas, en la que traslada otra del ilustrísimo señor director general de Caminos, en la que se participa que ha aprobado el presupuesto de conservación de caminos vecinales y puentes económicos, presentado por esta Diputación, para el ejercicio de 1943, importante 1.601.039,65 pesetas.

Que pase a informe de Intervención, uno del Negociado de Fomento, sobre la subvención pedida por el Ayuntamiento de Villabaruz de Campos para obras sanitarias.

Estimar las reclamaciones presentadas durante el período voluntario de reclamación por los contribuyentes de cédulas personales, comprendidos en una relación que comienza con don Paulino Labajo, y termina con don Félix González; que se anulen las cédulas que tenían extendidas y que se les asignen las que propone la sección de Recursos en sus informes.

Estimar las reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales presentadas por diez contribuyentes; y desestimar las de don Teodoro Pelillo, don Valentín Rodríguez y don José Sanz, todas ellas presentadas durante el período de exposición; y estimar las de don Estanislao Fernández, Lidia Toribio y don Eugenio Gómez, y desestimar las de don Vicente de Andrés y don Mariana Muñoz, presentadas fuera de plazo.

Que pase a informe del señor letrado, para entablar el recurso correspondiente, el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo provincial, como consecuencia de la reclamación interpuesta por don Pascual Alonso, en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Eleuterio y Senén Alonso Gil, sobre defraudación del impuesto de Cédulas personales.

Que no ha lugar a la condonación de multa solicitada por don Gerardo Muñoz, impuesta por no haber formulado el interesado en tiempo oportuno la declaración jurada como cosechero de uva.

Estimar las instancias de condonación de multa de cincuenta pesetas, formuladas por don Antonio Moro y doña Josefa Lera, que les fueron impuestas por no haber hecho declaración jurada de cosecha de uva en 1941, toda vez que no recolectaron dicho producto, según certifica el señor alcalde del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar, de donde son vecinos.

Que se realicen, mediante subasta, el proyecto y presupuesto de la variación del primer tramo del camino vecinal de Valladolid a Zaratán por el caño Morante.

Que la gratificación de 350 pesetas líquidas, concedida a don Nicolás Eduardo Cid, por exceso de trabajo realizado en la extensión de actas, se abone con cargo al capítulo 18, Imprevistos.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al mes de Noviembre, importantes en total 6.834 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 26 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 9.108.865,55 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor rector de la Universidad, en el que se congratula, en nombre de la misma, del acuerdo de esta Diputación, por el que creó cuatro premios de licenciatura para alumnos de las Facultades, y en el que testimonia el reconocimiento por dicho acuerdo.

Aceptar, en principio, la idea expuesta por el excelentísimo señor rector de la Universidad, referente a que por el Ayuntamiento y la Diputación se coadyuve al traslado del Archivo de Simancas a esta capital para evitar la pérdida del mismo, consistiendo en la ayuda en el apoyo de gestiones y adquisición del solar elegido en principio que es la finca denominada de Mazariegos, lindante con el Colegio Mayor Universitario, y secundar con entusiasmo todas las gestiones que para la permanencia del Archivo en la provincia sean precisas, no regateando esfuerzo alguno, ofreciendo la cooperación que se solicita y designando a la Presidencia para que, de acuerdo con el rector y el alcalde de esta capital, realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo el proyecto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y la relación número 16 de las cuentas de suministros y servicios, que consta de 171 cuentas, comienza con una de Jacinto González, termina con una de Jaime Cuadrado, e importa en total 295.802,79 pesetas, y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1942. El secretario, Dionisio J. Negueruela. V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

4.300

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO.—SUBASTA

El Excmo. señor ministro del Ejército (Dirección general de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de tejidos, prendas y efectos de vestuario que se detallan en la relación adjunta.

Dicha subasta se verificará en la sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), el día 25 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presen-

ten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará, una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resultasen más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta el envío al Establecimiento Central de muestras para ser analizadas: en cantidad de dos metros de tejido, un kilogramo de cuero y dos ejemplares de cada uno de los efectos y prendas. Dicho envío se hará en paquete o sobre cerrado, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se hará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después del día 19 de Febrero, a las diez horas.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, y sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días, sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad de cada artículo o por lotes marcados en la condición tercera del pliego de condiciones técnicas. El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del reglamento de Contratación, previa aprobación superior.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y *Boletín Oficial del Estado*, y están expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central, todos los días laborables de nueve y media a catorce y de diez y seis a diez y ocho horas, y en las Jefaturas de Intendencia de las Regiones.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de Enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de Enero de 1943.—El teniente coronel jefe del Detall, Carlos Pérez Niño.—V.º B.º: El coronel director, Luis Panadero.

Prendas, tejidos, fornituras y efectos a adquirir

1.º—Prendas confeccionadas

Alpargatas, 600.000 pares.
Calcetines, 1.299.000 id.
Guantes blancos, 268.000 id.
Guantes avellana, 296.000 id.
Pañuelos, 300.000 unidades.
Toallas, 300.000 id.

Vasos, 45.000 unidades.
Borceguíes, 37.500 pares.
Botas altas, 112.500 id.
Jerseys, 100.000 unidades.
Bufandas, 50.000 id.

2.º—Tejidos

Paño kaki para capotes, 619.000 metros.
Tela de lana para uniformes, 538.875 id.
Forro de lana, 128.500 id.
Empesa, 1.096.750 id.
Tela kaki para camisas, 2.113.500 id.
Sarga azul para monos, 212.000 id.

3.º—Fornitures

Hebillas de cinturón para saharianas, 112.500 unidades.
Hebillas de pantalón, 150.000 id.
Broches de pantalón, 150.000 id.
Botones grandes para capote, 13.195 gruesas.
Botones medianos para uniforme, 5.210 idem.
Botones pequeños para uniforme, 22.830 idem.
Botones de pantalón, 5.210 id.
Botones de calzoncillos, 18.335 id.
Botones de camisa, 40.430 id.
Botones negros grandes, 1.667 id.
Botones negros pequeños, 3.334 id.
Corchetes para guerrera, 37.500 juegos.
Corchetes para capote, 320.000 id.
Cinta kaki, 48.750 metros.
Trencilla encarnada, 127.500 id.
Borlas encarnadas para gorro, 150.000 unidades.
Hilo kaki, 257.500 bobinas.
Hilo blanco, 268.000 id.
Hilo negro, 20.000 id.
Hilo encarnado, 20.000 id.

4.º—Cueros y efectos varios

Vaquetilla, 85.460 kilogramos.
Hebillas de coscojo, 283.000 unidades.
Flejes, 36.000 id.
Remaches, 2.500 gruesas.
Hebillas, 108.000 unidades.
Ullaos, 36.000 id.
Hilo de guarnicionero, 360 kilogramos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre (propio o con apoderado legal de ...) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de tejidos, prendas y objetos de vestuario, y, en su virtud, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..., (en número y letra), el precio de ..., (en número y letra), pesetas cada ...

3.º Que el pliego se une al resguardo o carta de pago, importante de ..., (en letra) pesetas, (según la cantidad de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se une al pliego).

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es ...

6.º Si cuenta con primera materia o le es preciso recibirla.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente).

NOTA: La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 5.ª

360—18

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Iscar

La Corporación municipal de esta villa, en cabildo del día 21 de los corrientes, acordó la ejecución de obras para construcción de locales y reparación de las oficinas municipales, que se llevarán a cabo mediante la oportuna subasta y bajo el tipo de nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la Contratación de obras y Servicios municipales, se pone en conocimiento del público para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 2 de Febrero de 1943.—El alcalde, M. Sánchez.

376—19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

*Pérez Solís, Manuel, de unos 45 años, estatura regular, fuerte, con acento asturiano, dientes poco cuidados, y que, al parecer, le faltan algunos premolares, que manifestó tener su domicilio en Madrid, Pozano, número 5, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y ser indagado en causa número 393 de 1942, sobre estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades, civiles y militares, la busca y detención del referido sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta capital.

Valladolid, 3 de Febrero de 1943.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

373

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado, entre otras

cosas, se cite a los herederos de don Teodoro Arturo Llorente, cuyos nombres, domicilio y paradero se ignoran, para que el día veinte del actual, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, para celebrar el juicio verbal civil, instado por el procurador señor Stampa, en nombre de don José Vidal Bellver, contra dichos herederos y doña Concepción Flórez Álvarez, sobre reclamación de novecientas cincuenta pesetas.

Y en atención a ignorarse el domicilio, nombres y paradero actual de dichos herederos, se efectúa la citación por medio de la presente, que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Mario Aparicio.

371—20

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a don Tomás y doña Faustina Ortiz, a don Aniceto y don Rafael Alcalde Ortiz, de ignorado paradero, como también, por si alguno hubiere fallecido, a los herederos de ellos, o los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que, el día veinticinco del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil, instado por doña Ascensión Cabieres Conde, de esta vecindad, sobre cancelación de hipotecas de la casa número 4 de la calle de las Monjas, de esta ciudad, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación a los demandados, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extendiendo la presente, como secretario de expresado Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

372—21

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 327 de 1939, seguido contra Eladio Monedero de Frutos, perteneciente antes al destacamento de automóviles, y hoy de ignorado paradero, por daños a Ignacio Lozano, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a Eladio Monedero de Frutos, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias,

de esta ciudad, el día once, y hora de las once del próximo Febrero, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Mario Aparicio.

305

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en dicho Juzgado, en virtud del sumario número 202 de 1941, seguido contra Fernández Sánchez, con domicilio en la calle de las Angustias, número 1, 2.º, y hoy de ignorado paradero, por hurto a Isabel Fernández Pérez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a Fernández Sánchez, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día once de Febrero, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Mario Aparicio.

306

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con fecha 11 de Diciembre de 1942, por hurto, en virtud del sumario número 389 de 1939, contra Manuel Ramírez Sánchez y José Nieto Núñez, se ha dictado con fecha 11 de Diciembre de 1942, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Ramírez Sánchez y José Nieto Núñez, como autores ambos de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirán en la prisión provincial de esta ciudad, y ambos al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mauro Miguel Romero.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—V.º B.º: Ruiz de Huidobro.

266

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid
VALLISOLETANOS:

La Caja de Ahorros Provincial ha sido creada para vosotros por la Excelentísima Diputación, y ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con fecha 11 de Diciembre del año 1942, por hurto, en virtud del sumario número 72 de 1941, seguido contra Nicanora Rodríguez Neira, Justo Villamil Vaquero y Fernando Correa Tubilla, se ha dictado, con fecha 16 de Diciembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nicanora Rodríguez Neira, Justo Villamil Vaquero y Fernando Correa Tubilla, como autores ambos de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en la prisión provincial de esta ciudad, y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mauro Miguel Romero.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—V.º B.º: Ruiz de Huidobro.

267

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Mario Aparicio de Santiago, abogado, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en virtud del sumario número 93 de 1942, contra Carmen Olmos Nieto, con fecha 15 de Diciembre de 1942, se ha dictado con la misma fecha sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carmen Olmos Nieto, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la prisión provincial, al pago de la indemnización al perjudicado, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago.—Rubricado.

Y para que inserto el presente testi-

monio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el mismo, visado por el señor juez, en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Mario Aparicio.—V.º B.º: Luis Ruiz de Huidobro.

275

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Castellano

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse dentro del primer trimestre de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 11 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos del Banco:

1.ª La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.ª Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.ª El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.ª Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de oficina, el balance general del ejercicio, facilitándoles las explicaciones que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

5.ª Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

6.ª La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 1 de Febrero de 1943.—El Secretario General, Amador Martín Mardera.—V.º B.º: El presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

22